

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señor (a) : **GABRIEL BERNABÉ CASTILLO PALACIOS**
Cédula de Identidad : N° 8.979.595-8,
Cargo : Chofer de Bus Escolar
Establecimiento Educacional : Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al período 02 de Agosto de 2012 al 02 de Agosto de 2013.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 13 de enero de 2014 al 05 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive
- 4.- Al Señor Castillo Palacios, se le agregará un nuevo día adicional, a contar del 02 de agosto de 2015, totalizando 19 días de feriado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FOMENTO

WAGZI LERA/ Apo.



ALCALDE

(S)

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta